



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

11163*Judici sobre delictes lleus 259/2017*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000259 /2017 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

“D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000259 /2017, seguida por DELITO LEVE DE HURTO a instancia de denuncia suscrita por VALERIE CHRISTINE MARIE TONNOIR contra SI MOHAMED ROUBOA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Dolores Marcos quién ejercitó la acción pública y,

F A L L O: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED ROUBOA, como autor responsable de un delito leve de HURTO a la pena de DOS MESES DE MULTA A RAZÓN DE DIEZ EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a VALERIE CHRISTINE MARIE TONNOIR en la cantidad de OCHENTA EUROS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta la misma queda sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, su publicación en el B.O.I.B y sirva de notificación a MOHAMED ROUBOA extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

